

Culiacán, Sinaloa, a 01 de abril de 2025

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, en los artículos 10 al 27 publicado en el periódico oficial el "Estado de Sinaloa" con fecha 07 de septiembre de 2020, se:

CONVOCA

La Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa a participar en el proceso de elección de las y los integrantes temporales propietarios y suplentes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, mediante voto universal, libre, personal y secreto. La elección se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. Para el ejercicio del voto el personal deberá satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Ser personal adscrito a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa.
- II. Estar contratado con plaza de base o confianza.

SEGUNDA. El proceso de elección de las y los integrantes temporales propietarios y suplentes del Comité se sujetará a las reglas siguientes:

I. Primera etapa: Nominación.

a) El personal de la Secretaría de las Mujeres, nominará a las y los candidatos que representarán al Comité de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa en el proceso de elección. De la siguiente manera:

Sección 1 - ocho personas nominadas, por las áreas administrativas de oficina central, Sección 2 -ocho personas nominadas por el Centro de Justicia para las Mujeres y su estructura, y Sección 3 - ocho personas por el Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar, y su estructura.

-Deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia al momento de su elección.

-De reconocida integridad, responsabilidad y probidad.

-Tener nivel jerárquico o equivalente a: Dirección, Jefatura y Personal Operativo.

II. Segunda etapa: Elección.

a) El personal sólo podrá votar por los ó las nominadas de su sección.

b) Se elegirán a dos personas integrantes propietarios temporales, por cada sección.

c) Por cada persona integrante propietaria temporal se elegirá una persona suplente.

d) El voto será universal, libre, secreto, directo, virtual, personal e intransferible.

e) Sólo podrán votar el personal -administrativo y operativo cuyos nombres se reflejen publicados en el padrón laboral de la Dependencia.

f) En cada boleta electrónica se deberá seleccionar sólo el nombre de las personas candidatas.

TERCERA. Los nombres de las y los candidatos nominados se darán a conocer 5 días hábiles antes del día de votación.

CUARTA. Las votaciones se efectuarán de manera virtual, a través de un formulario.

QUINTA. Un voto se considera nulo cuando:

- I. La o el votante hubiese seleccionado a más de dos candidatos o candidatas; para temporal propietaria, así como más de dos para suplente.,
- II. La boleta virtual no tuviera respuesta.

SEXTA. El informe de resultados de los votos se efectuará por quien Presida el Comité de Ética después de terminadas las votaciones.

SÉPTIMA. Las y/o los servidores públicos, que resulten electos durarán en el cargo dos años y será un cargo honorífico.

OCTAVA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la presidenta del Comité de Ética de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa.

ATENTAMENTE

LCDA. ANA FRANCIS CHIQUETE ELIZALDE
Secretaria de las Mujeres del Estado de Sinaloa

LCDA. YURIDIA SAMANTHA PÉREZ OLIVAS
Directora de la Unidad Administrativa y Presidenta del
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de
Interés